



Sistema DIF Guadalajara

Reglamento para los Beneficiarios de los Comedores Comunitarios

- **Artículo 1.-** El programa de Comedores Comunitarios ofrece porciones alimentarias sin costo, con el objetivo de apoyar a personas en situación de vulnerabilidad según el programa vigente al momento.
- **Artículo 2.-** Toda persona interesada en formar parte del Padrón de Beneficiarios de los Comedores Comunitarios, deberá acercarse previamente al encargado de la cocina a pedir informes sobre la disponibilidad del comedor, así como los requisitos que se estén solicitando, según el programa vigente al momento.
- **Artículo 3.-** Una vez que haya entrado al Padrón de Beneficiarios del Comedor Comunitario de su localidad, deberá asistir diariamente al comedor, respetando los horarios de servicio del mismo.
- **Artículo 4.-** Atender las medidas Sanitarias y de Higiene que se indique por parte del encargado del comedor. Indispensable presentarse aseado, con calzado y ropa limpia.
- **Artículo 5.-** Registrar asistencia a la llegada del comedor en el lector de huella o lista de asistencia, según el caso.
- **Artículo 6.-** Mantener una actitud de respeto hacia el personal que otorga el servicio, así como hacia los demás usuarios del comedor.
- **Artículo 7.-** El alimento se deberá consumir en el área del Comedor Comunitario. En los casos donde no se pueda asistir por alguna condición en especial, se deberá justificar la falta según el caso y asignar a un responsable que pueda llevar el alimento a su domicilio.
- **Artículo 8.-** Cada usuario es responsable de lo que utiliza, desde el ingreso al comedor hasta el término de los alimentos, como lo es la limpieza de los utensilios y mobiliario utilizado.
- **Artículo 9.-** Participar activamente en las actividades de limpieza y mantenimiento del Comedor, así como del Huerto Comunitario, por lo menos 2 veces a la semana.
- **Artículo 10.-** El área del Comedor es para uso exclusivo del consumo de los alimentos.
- **Artículo 11.-** Dar seguimiento a las valoraciones médicas en el Centro de Desarrollo Comunitario de DIF Guadalajara más cercano al Comedor.
- **Artículo 12.-** Asistir a todas las charlas y capacitaciones que se impartan en el Comedor.
- **Artículo 13.-** Mantener el orden y respeto, tanto con los compañeros como con el exponente en las charlas educativas a las que se asita.
- **Artículo 14.-** En caso de dejar de asistir al comedor, se deberá dar aviso al encargado así como el motivo de la baja.
- **Artículo 15.-** Se justificará la inasistencia al Comedor sin excepción. Tres faltas por mes, sin justificar, ameritan una baja.
- **Artículo 16.-** De darse de baja del padrón por incumplimiento del reglamento, se podrá volver a solicitar por segunda vez el servicio, según la disponibilidad del Comedor, y se le solicitará el apoyo para realizar servicio comunitario asignado por el responsable del Comedor los primeros quince días a su reingreso.
- **Artículo 17.-** De haber presentado 2 bajas, no se dará ingreso en un periodo de 4 meses, dependiendo siempre de la disponibilidad del Comedor.